



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.**

OFICIO: 427/SITASE/2024

ASUNTO: Solicitud de pago de becas.

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 27 de Noviembre de 2024.

**LIC. SONIA ELIZABETH AMARILLAS VALE
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
P R E S E N T E.-**

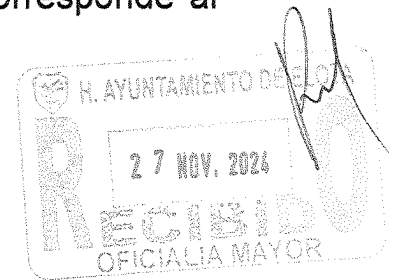
Anexo a la presente copia del **Contrato Colectivo 2024**, Punto **Vigésimo Quinto** para solicitar el pago de (3) Tres Becas Universitarias a trabajadores de H. Ayuntamiento que se encuentren estudiando una carrera profesional con un monto de \$3,000.00, (Tres Mil pesos 00/100 M.N.C/U). Que corresponde al mes de Noviembre del presente año.

GUTIERREZ JIMENEZ MARISOL

ZAMORA VALDEZ MIGUEL ANGEL

LOPEZ MILLAN GLADIS ESTHER

Esperando contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

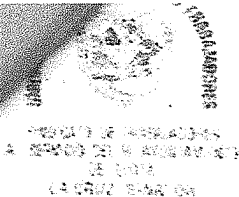


**A T E N T A M E N T E
"UNIDAD Y PROGRESO PARA LOS TRABAJADORES"
SECRETARÍA DE FINANZAS**

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAREAL REYES



SINDICATO DETRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA



VIGESIMO QUINTO: H. Ayuntamiento de Elota, por conducto de Oficialía Mayor se compromete a otorgar 10 becas para trabajadores Sindicalizados con aspiraciones a superarse profesionalmente, por la cantidad de \$ 1,000.00 (son: Mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, con el compromiso de comprobar documentación de inscripción y constancia de estudios misma, que deberá presentar al área de oficialía mayor donde se conformará el expediente, que lo acredite como estudiante acorde con el Reglamento Municipal de Becas.

MUNICIPAL DE ELOTA, SIN.



VIGESIMO SEXTO: El H. Ayuntamiento de Elota acepta que al momento que un trabajador se jubile y/o pensione, los hijos del trabajador continúen con su beca hasta terminar sus estudios profesionales.

VACANTES

VIGESIMO SEPTIMO: El H. Ayuntamiento de Elota conjuntamente con el SITSAE analizarán que las plazas que queden vacantes por concepto de jubilación y/o pensión, así como también por defunción del trabajador, serán revisadas, si los hijos de los trabajadores sindicalizados cuentan con el perfil o si sus estudios son lo necesarios para ocupar el puesto que se deja vacante, o a su vez en caso de no ser ocupado por un familiar en primer grado o Hermano, el H. Ayuntamiento y el Sindicato decidirá entre el personal sindicalizado que reúna el perfil para ocupar dicha plaza, siempre y cuando la edad sea menor o igual a los 40 años de edad.

Asimismo el H. Ayuntamiento acepta que en un término no mayor a 90 días de su contratación el hijo o familiar en primer grado o Hermano, se le otorgara el reconocimiento como trabajador sindicalizado, y a su vez con los logros que se tienen dentro del Contrato Colectivo.

BONOS

VIGESIMO OCTAVO: El H. Ayuntamiento de Elota, acepta entregar como vale de despensa la cantidad de \$ 1,750.00 (Son: Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 m.n.), a todo aquel trabajador que cuenta con una antigüedad igual o mayor a 15 años de servicio.

Dicho estímulo se entregara el día 26 de noviembre de cada año, en el marco de los festejos del aniversario del Sindicato.